

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 26 de Julio del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000126-2017-GAD/ONPE

Visto; el Memorando N° 001109-2017-GITE/ONPE de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de fecha 08 de Junio del 2017, el Informe N° 000202-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 000738-2017-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 002134-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, según lo dispuesto por el artículo 371° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000123-2017-J/ONPE, se aprueba el Plan Operativo Electoral de las Elecciones CPR 2017;

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante los Memorando N° 001109-2017-GITE/ONPE y N°001434-2017-GITE/ONPE, la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, remite el expediente de gastos en comisión de servicio, solicitando reembolso a favor del señor Junior David Morocho Torres (Analista de Infraestructura), quien se trasladó a la ciudad de Trujillo del 06 al 08 de Junio de 2017 con motivo de realizar actividades de Soporte Técnico, en la tercera inspección de supervisión para verificar el cumplimiento de los requisitos de la certificación de acuerdo a la NTP 392.030-2 dentro del período de certificación, respecto a la supervisión del SPAMD, correspondiente a la Consulta Popular de Revocatoria CPR 2017, por la suma de S/ 516.30 (Quinientos Dieciséis y 30/100 Soles).

Al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente, verificando que no se llegaron a tramitar los fondos por concepto de viáticos para el comisionado en mención; por lo que los gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Trujillo, los asumió en su integridad el señor Junior David Morocho Torres.

Que, según Informe N° 000202-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos al señor Junior David Morocho Torres (Analista de Infraestructura), por la específica de gasto 23.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 516.30 (Quinientos Dieciséis y 30/100 Soles)

Que, mediante Memorando N° 002134-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000784, por la Fuente de

Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0089: Resultados Electorales Procesados, Computados y Gestionados, para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el reembolso a favor del señor **Junior David Morocho Torres** (Analista de Infraestructura) por concepto de reembolso de gastos en comisión de servicios por el monto de S/ 516.30 (Quinientos Dieciséis y 30/100 Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar el pago a favor del señor **Junior David Morocho Torres** (Analista de Infraestructura), el mismo que será afectado a la específica de gasto 23.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 516.30 (Quinientos Dieciséis y 30/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0089: Resultados Electorales Procesados, Computados y Gestionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(EDL/avr)